



Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados a la IPT LANCO y determina su **DONACIÓN** a la JUNTA DE VECINOS PADRE ALBERTO HURTADO, DE LANCO.

RES. EXENTA N° 1369,

SANTIAGO, 11 AGO 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud de la JUNTA DE VECINOS PADRE ALBERTO HURTADO, DE LANCO, de 20.07.2017, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. El Oficio Ord. N° 258, de 21.07.2017, de Inspectora Provincial del Trabajo de Lanco, mediante el cual solicita la BAJA y DONACIÓN de bienes muebles;
7. El Oficio Ord. N° 342, de 02.08.2017, de Directora Regional del Trabajo Región de Los Ríos, mediante el cual solicita la BAJA de bienes muebles asignados a la IPT LANCO y su DONACIÓN a institución solicitante.

CONSIDERANDO:

1. QUE, la Directora Regional del Trabajo Región de Los Ríos, mediante documento señalado en el N° 7, de VISTOS, indica que debido al estado de conservación de las especies, es dable calificarlas como deterioradas sin que resulte conveniente invertir recursos para repararlas y no prestan utilidad para el Servicio;
2. QUE, mediante el documento indicado en el N° 5, de VISTOS, la JUNTA DE VECINOS PADRE ALBERTO HURTADO, DE LANCO, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;
2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados a la IPT LANCO, que se indican a continuación:

N°	N° INVENTARIO	DESCRIPCIÓN
1	39.336	SILLA FIJA AZUL
2	39.338	SILLA FIJA AZUL
3	48.934	ESTACION DE TRABAJO TIPO L 3 CAJONES
4	48.938	SILLA FIJA AZUL
5	48.942	ESTACION DE TRABAJO RECTO S/CAJONES
6	48.943	SILLA ERGONOMICA AZUL

7	48.947	ESTACION DE TRABAJO RECTO S/CAJONES
8	48.953	ESTACION DE TRABAJO RECTO S/CAJONES
9	48.954	SILLA ERGONOMICA AZUL
10	48.959	ESTACION DE TRABAJO TIPO L 3 CAJONES
11	48.960	SILLA ERGONOMICA AZUL
12	48.961	SILLA FIJA AZUL
13	48.962	SILLA FIJA AZUL
14	48.963	SILLA FIJA AZUL
15	48.977	SILLA FIJA AZUL
16	48.978	SILLA FIJA AZUL
17	48.979	BANQUETA 3 ASIENTOS

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, a la **JUNTA DE VECINOS PADRE ALBERTO HURTADO, DE LANCO, RUT: 65.235.140-9;**
4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por la Inspectora Provincial del Trabajo de Lanco y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

JAVIER LUCERO TORRES
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

- SCD/RCC/ESV
Distribución
- IPT Lanco
 - DRT Los Ríos
 - Depto. Adm. y Finanzas
 - Of. Partes
 - U. Finanzas
 - U. Logística